



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERIA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S.- MIDRAE GOLD S.A.S.-**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, que dentro del expediente No. **JDP-10481X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de mayo de 2014--RESOLUCION NUMERO: 037969. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **JDP-10481X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **EL BAGRE, SEGOVIA Y ZARAGOZA**, inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2011, con el código **JDP-10481X.**, cuyo titular es la sociedad **MINERIA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S.- MIDRAE GOLD S.A.S.-**, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.318.032, a partir del 26 de Octubre de 2012 hasta el 25 de abril de 2014 y seis (6) meses más, es decir hasta el 25 de octubre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ----**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.----**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 26 de octubre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional. -**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

Elizabelle
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

13 JUN. 2014

Elizabelle
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015